JUSTIFICACION PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se elabora el siguiente Estudio Técnico para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**.".**

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que, la Contraloría Departamental del Tolima, en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual a quien le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares y entidades que manejen bienes o fondos públicos, dando a conocer a la comunidad en general la gestión fiscal y administrativa que realiza.

De manera que como entidad, la Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de su misión institucional de vigilancia y control fiscal y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias que permitan el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formulados por misma y en el entendido que es responsabilidad de la entidad garantizar el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de la Entidad, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los funcionarios de la Entidad, en condiciones de comodidad, tranquilidad y bienestar.

La Contraloría cuenta con equipos a los cuales deben garantizarse mantenimiento preventivo y correctivo dentro de ellos los aires acondicionados que se encuentran instalados en las diferentes áreas de la entidad. Estos equipos por su uso requieren el mantenimiento para su buen funcionamiento y prevenir así su deterioro y pérdida definitiva, igualmente algunos de ellos por su antigüedad presentan inconvenientes que requieren reparaciones.

El mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de la Contraloría Departamental del Tolima, resulta de vital importancia para el correcto desarrollo de las labores de los trabajadores de la Entidad y por ende la carencia de los mismos genera malestar en el ambiente laboral y puede afectar la salud del trabajador, generando disconfort térmico por las altas temperaturas ambientales a las que nos vemos expuestos en la región del país.

Adicionalmente, la circulación de aire podría generar, de no realizarse mantenimientos preventivos, lo que se conoce como síndrome del edificio enfermo, que no es otra cosa que la circulación de virus y bacterias, razón por la cual el mantenimiento de los equipos de aires acondicionados es de vital importancia en la prevención del riesgo biológico.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha los aires acondicionados de la Entidad, se encuentran en malas condiciones para un uso adecuado por parte de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima y por ende se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo en la presente vigencia.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

De ahí que, la Contraloría Departamental del Tolima requiere contratar la prestación de servicios del mantenimiento de aires acondicionados de la Contraloría Departamental del Tolima.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
72101511	**7200000** Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** servicios de apoyo para la construcción	**72101511** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema de aire Acondicionado en el menor tiempo posible una vez reportado la interrupción de su normal funcionamiento, este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las llamadas de emergencia que efectúe la entidad para reparar cualquier
equipo con el fin de dejar estos en perfecto estado de funcionamiento

El mantenimiento de tipo correctivo, se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance y magnitud, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se define como todas las actividades de este tipo que se relacionan en el presupuesto, que hace parte de estos estudios, las cuales deberán ser ejecutadas con carácter obligatorio. Así mismo, y dentro de esta rutina, el contratista deberá, de acuerdo al tipo de sistema de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de aquellas que los fabricantes recomienden, de tal forma y que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION/ALCANCE
1- SISTEMA ELECTRICO		
1	Mediciones y análisis eléctricos	Revisión de voltajes y porcentaje de desfase, medición de amperajes o corriente de cada componente y análisis de los valores obtenidos, comparándolos con los datos de placa de cada equipo.
2	Pruebas de dispositivos de seguridad	Verificación del funcionamiento de protecciones y dispositivos de seguridad eléctricos.
3	Limpieza y ajuste de contactores	Limpieza, inspección y ajuste de los contactores eléctricos. El cambio de contactores, si se requiere, se cotiza por separado.
4	Revisión de cableado y terminales	Inspección y ajuste de conexiones, cableado y terminales eléctricos.
2- SISTEMA MECANICO		
5	Lubricación de rodamientos	Lubricación de rodamientos y elementos móviles que lo requieran.
6	Tratamiento anticorrosivo	Limpieza y aplicación de tratamiento anticorrosivo sobre partes metálicas que presenten oxidación.
7	Limpieza de ventiladores	Limpieza de aspas, ventiladores y componentes asociados para mejorar la circulación de aire.
8	Revisión y ajuste de prisioneros	Inspección y ajuste de elementos de fijación de los componentes mecánicos.
3- SISTEMA DE REFRIGERACION		
9	Medición de presiones	Medición de presiones de evaporación y condensación para verificar el estado operativo del circuito.
10	Limpieza y mantenimiento del sistema	Limpieza de serpentines de evaporación y condensación, filtros de aire, equipos y sistemas de drenaje, con el fin de garantizar una adecuada transferencia de calor, flujo de aire y prevenir obstrucciones.
11	Revisión de escapes de refrigerante	Inspección de tuberías, conexiones y componentes para detectar posibles fugas.
12	Verificación de temperaturas	Medición de temperaturas de entrada y salida de aire para evaluar el rendimiento del equipo.
4- SECCIÓN EVAPORADORA Y VENTILADORA		
13	Limpieza y mantenimiento de evaporador y drenajes	Limpieza y revisión del serpentín evaporador, incluyendo lavado y desincrustación con producto químico cuando sea necesario; limpieza y purga de las líneas de desagüe y revisión de la bandeja de condensados para garantizar una adecuada evacuación del agua y prevenir acumulación de suciedad y obstrucciones.
14	Prueba de Fugas	Prueba y detección de posibles fugas en la sección evaporadora.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

15	Motor – ventilador – transmisión	Inspección general del conjunto encargado de impulsar y distribuir el aire.
16	Limpieza de motores, ejes y filtros	Limpieza de motores y ejes del conjunto motor-ventilador para retirar polvo y suciedad acumulada, junto con la limpieza y revisión de los filtros para garantizar un adecuado funcionamiento y flujo de aire.
17	Medición de amperaje	Medición del consumo eléctrico del conjunto durante su operación.
18	Ajuste del gabinete	Revisión del estado y ajuste estructural del gabinete de la unidad.
19	Inspección de soportes	Revisión del estado y estabilidad de los soportes de la unidad.
20	Revisión y restauración de aislamientos	Revisión y restauración de aislamientos deteriorados
5- SECCION CONDENSADORA		
21	Control de corrosión	Limpieza y aplicación de productos anticorrosivos en la estructura metálica de la condensadora para prevenir su deterioro.
22	Limpieza de serpentín, motores y ejes	Lavado y desincrustación del serpentín condensador con producto químico cuando sea necesario, junto con la limpieza de motores y la limpieza e inspección de los ejes de la unidad condensadora.
23	Prueba y detección de fugas	Prueba y detección de posibles fugas de refrigerante.
24	Medición de amperajes	Medición del amperaje de operación de los componentes de la condensadora.
6- SECCION DE COMPRESOR		
25	Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas	Limpieza y ajuste de las conexiones eléctricas del compresor.
26	Medición de amperaje de operación	Medición del consumo de corriente del compresor para verificar su funcionamiento.
7- SECCION CIRCUITOS Y TUBERIA DE REFRIGERACION		
27	Prueba de fugas	Inspección de tuberías, conexiones y circuito para detectar posibles fugas.
28	Revisión de refrigerante	Revisión del nivel/condición operativa del refrigerante y verificación de presiones
29	Revisión del filtro	Revisión del filtro del circuito de refrigeración, cuando aplique
8- INSTALACION DE UN NUEVO AIRE ACONDICIONADO		

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

30	Instalación del equipo AIRE ACONDICIONADO LG SPLIT ROOM TIPO INVERTER INDOOR UNIT 2638 W - Montaje de unidades	Instalación, nivelación y fijación de las unidades evaporadora y condensadora en los lugares establecidos
31	Instalación de tuberías con desagüé a 3 mts, drenaje y cableado a una distancia de 35 mts del sitio de instalación a la caja principal de Breakers.	Instalación y conexión de tuberías de refrigeración, aislamiento térmico, sistema de drenaje e interconexión eléctrica entre las unidades.
32	Pruebas y puesta en marcha	verificación de conexiones, pruebas de funcionamiento, revisión de temperaturas, presiones y consumo eléctrico del equipo
33	Verificación y entrega del equipo	Inspección final de la instalación, comprobación del correcto funcionamiento del equipo y limpieza del área de trabajo.

Nota: El Mantenimiento preventivo aplica para los 17 equipos que están relacionados y descritos a continuación:

Relación de aires instalados

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	MODELO	CAPACIDAD	ESTADO
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA HYUNDAI DE 12.000 BTU HY12K-220AC-1205000072	HY12K2204C	12000 Btu/h	En Funcionamiento
2	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG DE 24000 BTU SERIAL-211TAHQ00217	TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MOD SJ242CD	24000 Btu/h	En Funcionamiento
3	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG DE 24000 BTU SERIAL-211TAQP00148	TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MOD SJ242CD	24000 Btu/h	En Funcionamiento
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU+KIT INSTALA	MOD INT MSAFB-12CRDN1-NQ0W MOD EXT MOX130-12CFN1-NQ0W	3282W	En Funcionamiento
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU+KIT INSTALA	MOD INT MSAFB-12CRDN1-NQ0W MOD EXT MOX130-12CFN1-NQ0W	3282W	En Funcionamiento
6	AIRE ACONDICIONADO 24000BTUTIPO SPLIT	MODELO: MMT24CDBWCCC8 UNIDAD INT MMT24CDBWCCCI8 UNIDAD EXT MMT24CDBWCCCE8	6447 W	En Funcionamiento
7	AIRE ACONDICIONDO MARCA HACEB DE 9000 BTU, SERIAL 3755513030106	AA AS S24 220 BL UNIDAD INTERNA	24000	En Funcionamiento
8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU+KIT INSTALA	MOD INT MSAFB-12CRDN1-NQ0W MOD EXT MOX130-12CFN1-NQ0W	3282W	En Funcionamiento
9	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG, DE 18.000BTU, SERIAL 201X004N-211TATG010233	TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MOD SJ182CD	18000 Btu/h	En Funcionamiento

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

10	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG, DE 9.000BTU	TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MOD SJ092CD	9000 Btu/h	En Funcionamiento
11	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU+KIT INSTALA	MOD IN MSARF-12CRDN1-NQ0W MOD EXT MOX130-12CFN1-NQOW	3282W	En Funcionamiento
12	AIRE ACONDICIONDO MARCA HACEB DE 9000 BTU, SERIAL 3751413010241	AA AS S09 220 BL UNIDAD INTERNA	9000	En Funcionamiento
13	AIRE ACONDICIONDO MARCA LG DE 120000 BTU, SERIAL 2N1X0085211TAEJ00588	TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MODELO SJ122CD	12 000 Btu/h	En Funcionamiento
14	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU+KIT INSTALA	MOD INT MSAFB-12CRDN1-NQ0W MOD EXT MOX130-12CFN1-NQ0W	3282W	En Funcionamiento
15	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG, DE 18.000BTU, SERIAL 2N1X006-211TAGH00247	TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MOD SJ092CD	9000 Btu/h	En Funcionamiento
16	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU INVERTER REFRIGERANTE R-410A PROGRAMABL	HY12K227IVGF	3312W	En Funcionamiento
17	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG, DE 18.000BTU, SERIAL 2N1X006-211TAGH00247	TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA MOD SJ182CD	18000 Btu/h	En Funcionamiento

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar diagnóstico inicial de estado de los aires y reparaciones necesarias.
2. Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.
3. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
4. Desarrollar los mantenimientos preventivos y correctivos del Sistema de Aire Acondicionado mini Split, ubicados en el 7 piso de la Contraloría Departamental del Tolima (cantidad 17).
5. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a 24 horas
6. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a24 horas.
7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo dentro de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Tolima.
8. El contratista deberá realizar instalación a todo costo el aire acondicionado tipo SPLIT, en la dependencia donde el Secretario Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental del Tolima le indique.
9. Las reparaciones necesarias se realizaran a todo costo incluyendo los repuestos que se requieran para tal fin.
10. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato

2.1.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría Departamental se obliga especialmente a:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar al contratista los valores establecidos en la factura o cuenta de cobro presentada, en la forma estipulada en el contrato.

3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

4. Efectuar los descuentos de ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

5. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL se reservará el derecho de ejercer el control sobre a ejecución de los servicios prestados; la cual rendiráoportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionado con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El registró presupuestal, pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente y pólizas aprobadas por parte de la entidad contratante.

Nota: El proveedor deberá pagar las estampillas y allegarlas con el recibo de consignación, así:

1.ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 1% sobre el valor del contrato
2.ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS 1% Sobre el valor del contrato
3.ESTAMPILLAS PRO-TOLIMA 150 AÑOS 2% Sobre el valor del contrato

Valor del Contrato: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($19.824.717,00) IVA INCLUIDO.** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

Forma de pago: La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En un solo pago por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

($19.824.717)., previa entrega total de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) a que tenga lugar a demostrar y recibido a satisfacción por parte del supervisor, además de los anteriores requisitos la entrada a almacén.

Adicionalmente, para los pagos la Contraloría haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La obtención de certificación de cumplimiento de las entregas por parte del supervisor.
2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor (Recibos parciales o totales a satisfacción).
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la Contraloría, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **LA CONTRALORÍA** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en el estudio previo y la Invitación Pública.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

LA CONTRALORÍA aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

LA CONTRALORÍA revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, LA CONTRALORÍA verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad compradora agotara los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.

Garantías: El contratista deberá constituir, a favor de la Contraloría, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato - seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más	la garantía mínima presunta por calidad del servicio
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADO	**20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más	la garantía mínima presunta y los vicios ocultos

SUPERVISION:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Secretaria Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Dada en Ibagué, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
Secretario Administrativo y Financiero

Proyecto: Luisa Fernanda Del campo
Abogado Contratista

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.